PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA FORMULA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018 Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2018

A) PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1º.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:

1.1 Examen y aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa y el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, de la Sociedad Viscofan, S.A., así como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa y el Informe de Gestión consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

1.2 Propuesta de Distribución de Resultados incluyendo el reparto de un dividendo complementario de 0,92 euros por acción,

1.3 Aprobación de la gestión social de la Sociedad Viscofan, S.A. y del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad durante el ejercicio 2017.

1.1 Se propone a los señores accionistas aprobar el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de efectivo, la Memoria explicativa Y el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, tanto de la Sociedad Viscofan, S.A., como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa y el Informe de Gestión consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

1.2 Se propone, en el balance individual de Viscofan, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2017 la cantidad de 71.769.670,28 Euros y a reservas voluntarias la cantidad de 18.360.635,65 Euros. Por consiguiente, se propone repartir un dividendo complementario de 0,92 Euros por acción, lo que representa una cifra total de 42.875.387,44 Euros, los cuales se harán efectivos el día 7 de junio de 2018. La fecha en la que se determinan los titulares inscritos que tienen derecho a percibir el dividendo (record date) es el 6 de junio de 2018. La fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date) es el 5 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta el dividendo a cuenta repartido el 21 de diciembre de 2017, que fue de 0,62 Euros por acción, representando una cifra total de 28.894.282,84 Euros, la retribución total por acción que se propone, incluyendo la prima por asistencia a Junta General de 0,01 euros por acción, es de 1,55 Euros por acción, lo que equivale a un total de 72.235.707,10 Euros.

1.3 Se propone aprobar la gestión social de la Sociedad Viscofan, S.A. y del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad durante el ejercicio 2017.

B) SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

2º.- Modificación de los estatutos sociales:

2.1 Se proponen modificaciones en los siguientes artículos, relativas a los asuntos descritos, que se detallan en el informe elaborado por el Consejo de Administración:

- 2.1.1 Art. 2. objeto de la sociedad. Se adapta el objeto social a las actividades actuales de la Sociedad.
- 2.1.2 Art. 3. Competencia para cambiar el domicilio social. Se incluye la posibilidad establecida por el Real Decreto-ley 15/2017 de que el Consejo de Administración lo modifique dentro del territorio nacional.
- 2.1.3 Art. 7 y 12. Libre transmisibilidad acciones. Se unifica y actualiza la redacción para dar mayor claridad a la posibilidad de transmitir acciones sin ninguna restricción.
- 2.1.4 Art. 13 (pasa a art. 12). Desaparece la Comisión Delegada o Comité Ejecutivo.
- 2.1.5 Art. 18 (pasa a art. 17). Publicación de la convocatoria y contenido del anuncio. Se adapta a la normativa vigente la forma de publicación y el contenido de la convocatoria.
- 2.1.6 Art. 22 (pasa a art. 21). Número mínimo de acciones para derecho asistencia. Pasa de mil a cien acciones.
- 2.1.7 Art. 26 (pasa a art. 25). Composición del Consejo. Se amplía el número mínimo y máximo de consejeros pasando de tres a cinco y de diez a doce, respectivamente.
- 2.1.8 Art. 27 (pasa a art. 26). Vicepresidencia y vicesecretaría. Se actualiza la redacción respecto de los vicepresidentes y se incluye la posibilidad de nombrar un vicesecretario.
- 2.1.9 Art. 27 bis (pasa a art. 27). Límite 12 años consejeros independientes. Se adapta a la normativa aplicable.
- 2.1.10 Arts. 29 y 30 (pasan a art. 32 y art. 33). Facultades del Consejo, delegación y comisiones. Se elimina la Comisión Delegada, se amplía el número máximo de consejeros de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones y se elimina la enumeración de las facultades del Consejo y de sus respectivas comisiones, remitiendo a la normativa vigente y trasladando el detalle de dichas funciones al Reglamento del Consejo.
- 2.1.11 Arts. 24 y 28 (pasan a art. 23 y art. 31). Desaparece la referencia a libros de actas al haber desaparecido.
- 2.1.12 Art. 27 quater (pasa a art. 29). Se aclara el concepto del término "consolidado" y se incluye la aprobación por la Junta General del límite de retribución de los consejeros ejecutivos.
- 2.1.13 Arts. 6, 16 (pasa a art. 15), 24 (pasa a art. 23), 27 ter (pasa a art. 28), 28 (pasa a art. 31), 32 (pasa a art. 35). Se actualizan las referencias a la legislación vigente.

2.2 Se simplifica la numeración y se renumeran todos los artículos a partir del art. 12, que desaparece.

C) TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

3º.- Modificación del Reglamento de la Junta General:

Se proponen modificaciones en los siguientes artículos, relativas a los asuntos descritos, que se detallan en el informe elaborado por el Consejo de Administración:

- 3.1 Art. 14. Derecho de asistencia. Se propone reducir de mil a cien, igual que en los estatutos de la Sociedad, el número mínimo de acciones para el derecho asistencia a la Junta General.
- 3.2 Art. 20. Presidencia de la Junta General. Se actualiza la redacción respecto de los vicepresidentes y se incluye la posibilidad de nombrar un vicesecretario.
- 3.3 Art. 20 y 23.B,-) 3. Se incluye la intervención en la Junta General del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para informar sobre las cuestiones que planteen los accionistas en materias de su competencia, que ya se venía realizando de hecho.
- 3.4 Art. 24. Se elimina la referencia al libro de actas al haber desaparecido.

D) CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

4.1.- Reelección de D. Néstor Basterra Larroudé con la categoría de consejero externo:

De acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone la reelección de D. Néstor Basterra Larroudé por un período adicional de cuatro años como consejero con la condición de externo.

4.2.- Reelección de Dª Agatha Echevarría Canales con la categoría de consejera externa:

De acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone la reelección de Dª Agatha Echevarría Canales por un período adicional de cuatro años como consejera con la condición de externa.

4.3.- Reelección como consejero independiente de D. José María Aldecoa Sagastasoloa

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se propone la reelección de D. José María Aldecoa Sagastasoloa como consejero independiente por un período adicional de cuatro años.

4.4.- Reelección de D. José Antonio Canales García con la categoría de consejero ejecutivo:

Se propone la reelección de D. José Antonio Canales García por un período adicional de cuatro años como consejero ejecutivo, según el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

4.5.- Reelección de Jaime Real de Asúa Arteche con la categoría de consejero independiente:

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se propone la reelección de D. Jaime Real de Asúa Arteche como consejero independiente por un período adicional de cuatro años.

4.6.- Nombramiento Dª Laura González Molero con la categoría de consejera independiente:

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone el nombramiento como consejera independiente de Dª Laura González Molero, por un período de cuatro años.

E) QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

5º.- Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de la Sociedad de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el art. 509 de la misma Ley, con posibilidad de que la adquisición tenga por objeto y finalidad acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, de conformidad con el artículo 146.1.a) tercer párrafo.

Se propone dejar sin efecto la autorización para adquirir acciones propias que se concedió al Consejo de Administración en la Junta General de accionistas de la Sociedad de 30 de abril de 2013.

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que, mediante la persona, Sociedad o entidad que estime oportunas, compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo que no sea inferior al valor nominal y máximo que no sea superior en un 15% al valor de cotización de la acción en el Sistema de Interconexión Bursátil en el momento de la adquisición.

La autorización propuesta lo es por el periodo de duración máxima que establece la Ley, a contar desde la fecha del acuerdo y se concede al Consejo de Administración sujeta a las limitaciones legales existentes para la adquisición derivativa de acciones propias y, más específicamente, a las contenidas en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el supuesto de necesitar el Consejo de Administración hacer uso de la autorización que le concede la Junta General, las acciones en cartera de la propia Sociedad estarían sujetas al régimen que para ellas marca el artículo 148 del citado texto legal.

Se propone asimismo delegar en el Consejo de Administración para que pueda proceder a la amortización de las acciones adquiridas en virtud de la presente autorización, mediante una reducción de capital de la Sociedad, determinando su importe y su destino, todo ello de acuerdo con las disposiciones establecidas en la legislación vigente.

Expresamente se señala que esta adquisición de acciones propias lo es también con la posibilidad de que la adquisición tenga por objeto y por finalidad, además de lo señalado en los párrafos anteriores, que sean entregadas directamente a los trabajadores y/o administradores de la sociedad, o como consecuencia de derechos de opción de que aquellos sean titulares, por lo que este acuerdo de la Junta expresa que la autorización se concede también con esta finalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1.a) tercer párrafo.

F) SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

6º.- Aprobación a los efectos del artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Se somete a aprobación la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por la Junta General de Accionistas y mantendrá su vigencia durante los tres años siguientes.

G) SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

7º.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros a los efectos del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se somete a aprobación consultiva el informe sobre las remuneraciones de los consejeros del año 2017, incluyendo la aplicación de la política de retribuciones en 2017 y la política de remuneraciones para los próximos años, que se somete a la aprobación de los señores accionistas en el punto anterior del orden del día.

H) OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

8º - Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Se propone:

- Delegar, en lo que fuera necesario, en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

- Facultar a D. José Domingo de Ampuero y Osma y a D. José Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen así como llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe. Se les faculta para que efectúen las gestiones necesarias para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualquier otra instancia, registro u organismo en que sea necesario o conveniente, así como para llevar a cabo las gestiones que sean precisas en relación a los mismos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y todo ello con facultades de subsanación, en su caso.

En Tajonar (Navarra), a 22 de marzo de 2018.